



SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

El sacramento del Matrimonio crea entre los cónyuges un vínculo perpetuo y exclusivo: Dios mismo ratifica el consentimiento de los esposos. Por otra parte, este sacramento confiere a los esposos la gracia necesaria para alcanzar la santidad en la vida conyugal y acoger y educar responsablemente a los hijos.

Expediente matrimonial

¿Qué es el expediente matrimonial?

El expediente matrimonial es el procedimiento que ha de realizarse antes de la celebración del matrimonio canónico para acreditar formalmente la voluntad, capacidad y libertad de los contrayentes.

El expediente puede ser «entero» (si lo realizan los dos contrayentes conjuntamente) o «medio» (si cada uno de los contrayentes lo realiza separadamente en su propia parroquia).

¿Dónde debe realizarse?

El lugar para la realización del expediente es la parroquia a la que, por razón de residencia, pertenece alguno de los contrayentes.

Cabe la posibilidad, por decisión de los novios, de realizarlo en alguna otra parroquia, siempre que se cuente con la licencia o anuencia del párroco de alguno de los contrayentes.

Y, finalmente, también es posible realizarlo en la parroquia en que fijarán su domicilio a partir de su boda.

¿Cuándo iniciarlo?

Los novios deben iniciar el expediente matrimonial tres meses antes de la fecha de la boda, fijándose entonces la fecha para realizar la «toma de dichos» o expediente matrimonial. Para iniciar el expediente, es necesario entregar la documentación requerida.

El expediente debe iniciarse cuando los novios tengan la suficiente formación sobre la naturaleza, fines y obligaciones del matrimonio cristiano, lo que, al menos ordinariamente, supone que ya habrán realizado las catequesis o cursillos prematrimoniales.

¿Cómo se realiza?

Primer encuentro

Los novios deben dirigirse al despacho parroquial para solicitar la tramitación del expediente matrimonial y fijar una fecha para tener el primer encuentro con el párroco. Dicho encuentro sirve para hablar sobre las razones por las que desean contraer matrimonio en la Iglesia, así como a la situación personal y canónica de los contrayentes (principalmente sobre su condición de bautizados y su estado de vida). Sólo de esta forma podrán estudiarse y, en su caso, solucionarse posibles incidencias que afecten a los contrayentes y su deseado matrimonio con el tiempo suficiente, antes de que se hayan realizado importantes compromisos humanos e incluso patrimoniales.

Toma de dichos

Una vez abierto el expediente, deberán comparecer ante el párroco, el día acordado:

- los contrayentes (o uno de ellos, si se trata de «medio» expediente)
- y dos testigos (aunque se trate de «medio» expediente) que no estén vinculados familiarmente a ellos, mayores de edad, y portando su DNI.

Mediante el cuestionario aprobado se indagará por separado sobre el conocimiento que los contrayentes tienen de las propiedades esenciales y fines del matrimonio, la voluntad de contraer y su capacidad y libertad.

Documentación requerida

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Certificado literal de nacimiento, emitido no más de tres meses antes a la fecha del inicio del expediente matrimonial por el Registro Civil.
3. Partida de bautismo, emitida no más de tres meses antes a la fecha del inicio del expediente matrimonial (legalizada por la Curia diocesana respectiva, en caso de provenir de una parroquia no perteneciente a la Archidiócesis de Madrid).
4. Declaración jurada y escrita del contrayente sobre su estado de vida (se realizará en el momento de realizar la «toma de dichos»).
5. Certificado de haber participado en el curso de preparación al matrimonio.
6. Certificado del resultado de las amonestaciones, en el caso de haberse realizado en una parroquia distinta a aquella en la que se tramita el expediente.



Cursillos prematrimoniales

¿Qué son los cursillos prematrimoniales?

Los cursillos prematrimoniales (o curso de preparación al matrimonio) es una catequesis o formación que tiene como objetivo explicar y preparar a los novios que van a recibir el Sacramento del Matrimonio. Una decisión tan trascendental como casarse exige una adecuada preparación para asumir y vivir en profundidad la vida matrimonial como la realización del Plan de Dios en este estado de vida.

«A las distintas fases de la preparación matrimonial —descritas anteriormente sólo a grandes rasgos indicativos— deben sentirse comprometidas la familia cristiana y toda la comunidad eclesial. Es deseable que las Conferencias Episcopales, al igual que están interesadas en oportunas iniciativas para ayudar a los futuros esposos a que sean más conscientes de la seriedad de su elección y los pastores de almas a que acepten las convenientes disposiciones, así también procuren que se publique un directorio para la pastoral de la familia. En él se deberán establecer ante todo los elementos mínimos de contenido, de duración y de método de los “cursos de preparación”, equilibrando entre ellos los diversos aspectos —doctrinales, pedagógicos, legales y médicos— que interesan al matrimonio, y estructurándolos de manera que cuantos se preparen al mismo, además de una profundización intelectual, se sientan animados a insertarse vitalmente en la comunidad eclesial».

S. Juan Pablo II, Familiaris Consortio, 66

¿Dónde debe realizarse el curso?

El curso puede realizarse en nuestra Parroquia, en la parroquia donde los novios se vayan a casar o cualquier otra que les venga mejor por horario o cercanía.

¿Cómo se desarrolla?

En nuestra Parroquia, el curso de preparación al matrimonio se desarrolla durante un fin de semana completo con un encuentro cada día.

En el curso, se tratan los siguientes temas:

- El Plan de Dios sobre el matrimonio y la familia.
- El matrimonio dentro del contexto de los Sacramentos.
- La voluntad de Dios concretada en los mandamientos.
- La sexualidad en el matrimonio.
- Las virtudes principales en la vida cristiana y matrimonial.
- Posibles crisis matrimoniales.
- La educación de los hijos.

En las exposiciones, participan sacerdotes y algunos matrimonios de la Parroquia, que aportan su experiencia desde la vivencia propia del Sacramento y de la convivencia diaria.

¿Cuándo se organiza?

El curso de preparación al matrimonio debe realizarse con una prudente antelación a la celebración. Teniendo en cuenta que conviene entregar los documentos para iniciar el expediente matrimonial tres meses antes de la celebración, y que uno de los documentos requeridos es el certificado de haber realizado el curso, es recomendable tenerlo hecho **como mínimo tres meses antes de la celebración**.

Celebración

¿Dónde celebrar la boda?

¡En nuestra Parroquia puedes celebrar tu boda! Con mucho gusto nos esforzaremos para que sea un día inolvidable.

¿Cuánto cuesta?

Los Sacramentos nos los dio el Señor gratuitamente a todos, y gratuitamente la Iglesia los administra. Por ello, nosotros no pedimos ningún dinero por la celebración del sacramento del matrimonio en la Parroquia. Aunque sí que es verdad que los novios, ante la conciencia que tienen de sostener a la Iglesia en sus necesidades, aportan normalmente un donativo para ayudar al mantenimiento del templo, y más en nuestro caso, que es un templo muy antiguo y constantemente necesitado de arreglos y reparaciones.

Por otro lado, normalmente tenemos una reunión con los novios para explicarles detenidamente todos los pormenores de la ceremonia, como es el número de las composiciones florales, el comportamiento del fotógrafo durante la ceremonia, algunas normas sobre la música, etc.

Para más información, dirígete al Despacho parroquial.

¿Cuándo celebrar?

Para concretar la hora y la fecha de la boda, es necesario acudir al despacho parroquial.

¿Cómo es la celebración?

En la Parroquia, normalmente la celebración se realiza dentro de la Sta. Misa.

A continuación, puedes descargar varios aspectos de la celebración:

<https://lapresentacion.es/sacramentos/matrimonio/>



**PARROQUIA
DE LA PRESENTACIÓN
DE NUESTRA SEÑORA**

«Jesús respondió: “¿No habéis leído que el Creador, desde el comienzo, los hizo varón y hembra, y que dijo: ‘Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos se harán una sola carne?’ De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios ha unido que no lo separe el hombre”».

Mateo 19, 4-6

«El sacramento del matrimonio significa la unión de Cristo con la Iglesia. Da a los esposos la gracia de amarse con el amor con que Cristo amó a su Iglesia; la gracia del sacramento perfecciona así el amor humano de los esposos, reafirma su unidad indisoluble y los santifica en el camino de la vida eterna».

Concilio de Trento: DS 1799

«La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados».

Código de Derecho Canónico, c. 1055, §1

«La íntima comunidad de vida y amor conyugal, fundada por el Creador y provista de leyes propias, se establece sobre la alianza del matrimonio... un vínculo sagrado... no depende del arbitrio humano. El mismo Dios es el autor del matrimonio».

Gaudium et Spes 48,1

«Yo tengo fe. Por lo que, recibiendo amorosamente las palabras del divino Maestro:

“¿No habéis leído que el Creador, en el principio, los creó hombre y mujer: ‘Por eso abandonará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne’? De modo que ya no son dos, sino una sola carne. Pues lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre” (Mt 19, 3-6);

... Hoy, ante la conciencia que Dios pone en mi espíritu en relación a sus planes eternos sobre la humanidad – los cuales yo tengo que manifestar, por voluntad divina, como el Eco pequeño y diminuto, pero vivo y palpitante, de la Madre Iglesia–, y ahora con relación a cuanto vengo diciendo sobre la unión conyugal por el Sacramento del Matrimonio; pido a cuantos quieran escuchar lo que, de parte del que Es, tengo que comunicar, pero de modo especial a los miembros del Cuerpo místico de Cristo:

que se vayan haciendo conscientes y consecuentes de lo que el infinito Ser soñó con relación a ellos cuando les creó para que, unidos, dando gloria al mismo Dios, llenen sus designios y planes eternos mediante el cumplimiento de su divina voluntad, que espera con su seno abierto su llenura con los hijos creados –mediante la colaboración de los esposos–, sólo y exclusivamente para poseerle, dándoles a vivir de su misma vida, bebiendo en los refrigerantes torrentes de sus manantiales divinos, saciándoles en el convite gloriosísimo y coeterno de su misma divinidad.

Yo tengo fe, Opúsculo nº 17, pp. 46 ss.

Colección: “Luz en la noche - El misterio de la fe dado en sabiduría amorosa”